

Liquidación De Costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Registro:	\$40.200
Secuestro:	\$233.333
Agencias en Derecho:	<u>\$2.000.000</u>
Total:	\$2.273.533

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2022 00139** 00*
Sustanciación: 923

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$2.273.533, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 142
Fecha de notificación por estado 24/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 022b35151e91f31db63503e3490f3b12c194352d3a03a27c09099d029e5c44b9

Documento generado en 23/08/2022 11:19:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>